



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 1 de 32

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

La necesidad de la presente contratación se fundamenta en el mandato constitucional y legal que rige la prestación del servicio público esencial de salud por parte de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), y en la insuficiencia del personal de planta para garantizar la cobertura y la calidad de las actividades misionales requeridas en el municipio de Segovia, Antioquia.

1.1. Fundamento Constitucional y Misional de la E.S.E.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia, como entidad descentralizada del orden municipal, tiene la obligación de asegurar la prestación eficiente del servicio de salud, en cumplimiento de los siguientes preceptos:

- **Servicio Público Esencial y Obligatorio:** La Seguridad Social (Art. 48 C.P.) y la atención de la salud (Art. 49 C.P.) son servicios públicos de carácter obligatorio a cargo del Estado, sujetos a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. El Estado tiene el deber de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes (Art. 365 C.P.).
- **Naturaleza y Objeto de la E.S.E.:** La Ley 100 de 1993 establece que la prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (Art. 194), cuyo objeto es la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Art. 195, Num. 2).
- **Régimen Aplicable:** La E.S.E. se sujeta al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 489 de 1998 (Art. 83), y su objeto es producir servicios de salud eficientes y efectivos, prestando los servicios que la población requiera (Decreto 780 de 2016, Art. 2.5.3.8.4.1.4).

En este orden, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 045 del 12 de noviembre de 1994, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción, prevención y rehabilitación, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 2 de 32

1.2. Justificación de la Necesidad de Contratación de Servicios Profesionales

La necesidad de contratar los servicios profesionales de un(a) psicólogo(a) se justifica en la **insuficiencia del personal de planta** y en la **especialización de las actividades** requeridas para la ejecución de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) a través de los Equipos Básicos de Salud (EBS) urbanos, conforme a la Resolución 0711 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Insuficiencia de Personal de Planta:** Se requiere la contratación de servicios profesionales, ya que el personal de planta existente en la E.S.E. no es suficiente para llevar a cabo la totalidad de las actividades misionales y operativas que demanda la ejecución del objeto contractual. Esta situación se enmarca en la excepción prevista en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de contratos de prestación de servicios cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando, aun existiendo personal, este no sea suficiente, lo cual debe ser acreditado por el jefe del respectivo organismo.
- **Necesidad de Especialización y Cobertura (EBS):** La contratación de un psicólogo(a) profesional es indispensable para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) urbanos, una estrategia funcional y organizativa definida en la Ley 1438 de 2011 (Art. 15) y reglamentada para la ruralidad en el Decreto 351 de 2025 (Art. 2.13.3.1.4) Ver Decreto 351 de 2025, por el cual se adiciona la Parte 13 del Libro 2 del Decreto número 780 del 2016 relativo al Plan Nacional de Salud Rural (PNSR. 2025 .
 - La enfermera profesional es un perfil esencial y multidisciplinario requerido para la conformación de los EBS Ver Ley 2511 de 2025. 2025 .
 - Las actividades a desarrollar por el contratista (valoración integral, promoción de la salud, tamizajes, gestión de servicios, inducción a la demanda, etc.) corresponden a las funciones misionales de los EBS, enfocadas en el diagnóstico familiar, la identificación de riesgo y la facilitación de la prestación de servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación Ver Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.. 2011 .
 - La ejecución de estas actividades en el microterritorio asignado es vital para garantizar la continuidad y la cobertura de la atención en salud a la población de Segovia, especialmente en las zonas rurales y dispersas, conforme a los

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 3 de 32

critérios de calidad e idoneidad establecidos Ver Decreto 351 de 2025, por el cual se adiciona la Parte 13 del Libro 2 del Decreto número 780 del 2016 relativo al Plan Nacional de Salud Rural (PNSR. 2025 .

En consecuencia, se necesita contratar los servicios de un(a) psicólogo(a) que, con base en sus conocimientos y experiencia, se encuentre en la capacidad de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, acatando los lineamientos y la normatividad vigente, y que cuente con capacidad jurídica y no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar derivados de la Ley.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGO(A) DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) URBANO, MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA.

2.2. Clasificación del servicio

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

Código	Producto
85121608	Servicios de psicología

2.3. Especificaciones técnicas y/o alcance

El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. a realizar las siguientes actividades: **1. Específicas;** **1.** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. **2.** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. **3.** Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. **4.** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **5.** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. **6.** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **7.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **8.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **9.** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. **10.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **11.** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **12.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 4 de 32

cada una de los barrios y micro territorios abordados por el equipo. **13.** Cuidar y asumir responsabilidad de los elementos distintivos de misión médica asignados por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para el desarrollo de sus funciones, los cuales serán devueltos a la institución al finalizar contrato. **14.** Realizar la planeación de la operación mensual por perfil. **15.** Prestar la atención a los pacientes y hacer el registro de historia clínica en xenco según la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación: Primera infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez. **16.** Realizar todas las actividades estipuladas en el lineamiento más actividades específicas del perfil profesional: Evaluación psicológica (Entrevistas iniciales, Aplicación de pruebas psicológicas, Identificación de riesgos) Intervención terapéutica (Terapias individuales, Terapias grupales, Terapias familiares: Acompañamiento en crisis Promoción de la salud mental (Charlas y talleres educativos) Registro y seguimiento (Seguimiento de casos, Documentación clínica) Notificación de eventos de interés en salud pública. **17.** Realizar comités de seguimiento con Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. **18.** Realizar las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área o servicio asignado. **b) Generales:** Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **2.** Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E. que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. **3.** Conocer y aplicar las políticas institucionales. **4.** Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la E.S.E. y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área que corresponda. **5.** Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. En los casos en los que aplique el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **7.** Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los tiempos establecidos para tal fin. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de terminación del contrato. **8.** Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. **9.** Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, la E.S.E. queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las sumas correspondientes como pago o

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 5 de 32

reposición de los mismos. **10.** Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. **11.** Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. **12.** Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, inducción y/o re-inducción, programados por la E.S.E. y por las entidades autorizadas por ésta, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. **13.** Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del contrato e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. **14.** El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciera sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E., que comprometa el buen nombre de la misma, será motivo de terminación del contrato. **15.** En caso de ser designado como apoyo a la supervisión de un contrato o convenio, en atención a su competencia, experticia técnica, formación académica y/o idoneidad, el CONTRATISTA se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero de la actividad encomendada, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. **16.** Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la E.S.E. **17.** Conocer, promover y aplicar las normas de gestión ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. **18.** Cumplir con los planes de emergencia institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la E.S.E. la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. **19.** Presentar informe mensual de actividades y ejecución del contrato. **20.** Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.4. Plazo de ejecución

Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. Propuesta. 2. Copia de la cédula de ciudadanía. 3. Acreditación de la situación militar (Solo para hombres hasta los 50 años). 4. Copia Registro Único Tributario (RUT). 5. Certificación bancaria. 6. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Actividad Económica Privada Persona Natural SIGEP II. 7. Formato Completo Hoja de Vida SIGEP II. 8. Certificados de estudio (copia diplomas, actas de grados y/o certificados). 9. Copia certificado de humanización en los servicios de salud (Si aplica). 10. Certificado de gestión del duelo (Si aplica). 11. Copia certificados de experiencia laboral. 12. Copia tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). 13. Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). 14. Copia carnet de vacunas. 16. Copia evaluación médica preocupacional o de preingreso. 16. Certificado de afiliación a salud. 17. Certificado de afiliación a pensión. 18. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. 19. Certificado

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 6 de 32

SIBOR expedido por la Contraloría General de la República. 20. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 21. Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. 22. Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. 23. Registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La ESE HOSPITAL designa al **subdirector Administrativo** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA ESE HOSPITAL.
4. Presentar ante la gerencia de LA ESE HOSPITAL los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

3. Modalidad de selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

3.1. Modalidad de selección

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993¹, definió a las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993² y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016³, expresamente disponen que en materia contractual las Empresas

¹ Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 194 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

² Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 195 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

³ Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016) Artículo 2.5.3.8.4.3.2. [Sección 4]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 7 de 32

Sociales del Estado se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011⁴ estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013⁵, expedida por el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, expidió el Estatuto de contratación, Acuerdo No. 007 del 24 de junio de 2024.

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, la selección del CONTRATISTA se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en el artículo séptimo del Estatuto de Contratación de la E.S.E.⁶

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia

⁴ Congreso de Colombia. (19 de enero de 2011) Artículo 76 [Título VI.]. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. [Ley 1438 de 2011]. DO: 47.957

⁵ Ministro de Salud y Protección Social de la República de Colombia (4 de diciembre de 2013). Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. [Resolución 5185 de 2013]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=55871>

⁶ Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Segovia Antioquia. (24 de junio de 2024) Artículo 7 [Título II]. Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Segovia Antioquia [Acuerdo No. 007 de 2024].

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 8 de 32

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.⁷

3.2. Justificación y fundamentos jurídicos

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social. La Resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, expidió el Estatuto de contratación, Acuerdo No. 007 del 24 de junio de 2024. En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, la selección del CONTRATISTA se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en el artículo séptimo del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

⁷ Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. [Decreto 1082 de 2015]. <https://www.dnp.gov.co/normativas/decreto-%C3%BAnico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 9 de 32

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. [Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.9]

La Ley 80 de 1993 definió en el artículo 32 el contrato de prestación de servicios de la siguiente manera: "Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Por su parte el Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 estableció una excepción a esa limitante: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 10 de 32

En el mismo sentido de esa norma, se ha pronunciado el Consejo de Estado para establecer los criterios y casos en los cuales es procedente el contrato de prestación de servicios, sin que se configure una relación laboral o la creación de una nómina paralela en la Entidad contratante. En el fallo del 19 de marzo de 1999, dicho organismo judicial de cierre se pronunció en los siguientes términos: “En el aparte transcrito la norma (artículo 32 de la Ley 80 de 1993) señala el propósito de dicho vínculo contractual cual es el de que se ejecuten actos que tengan conexión con la actividad que cumple la entidad administrativa; además que dicha relación jurídica se establezca con personas naturales, bien sea cuando lo contratado no pueda realizarse con personal de planta, lo que a juicio de la Sala acontece, por ejemplo, cuando el número de empleados no sea suficiente para ello; bien sea cuando la actividad por desarrollarse requiera de conocimientos especializados” –Subraya fuera de texto- Con todo, se entiende que procede el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en una Entidad Estatal, cuando no existe personal de planta, y que esa inexistencia puede ser entendida en los siguientes casos, entre otros, las cuales están acorde con la situación actual de la Contraloría Distrital de Medellín: i) Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen servidores que puedan desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio; ii) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. iii) Cuando el personal de planta que existe no es suficiente frente al cúmulo de las tareas que se requiere llevar a cabo. iv) Criterio de excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a una “actividad nueva” que no puede ser desarrollada por el personal de planta, o se requieren conocimientos especializados, o de manera transitoria resulta necesario redistribuir funciones por la excesiva carga laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública.

Por todo lo anterior, se considera que para suplir la necesidad identificada en precedencia por la ESE HOSPITAL, procede la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el Literal H del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo la modalidad de contratación directa siguiendo las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 10.1. del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 “Manual de Contratación de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º, Ordinal 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos ya citados del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Justificación de la Contratación bajo la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005)

La presente contratación se realiza en un periodo que podría coincidir con las restricciones impuestas por la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual, en su Artículo 33, establece una prohibición general a la contratación directa por parte de todos los entes del Estado durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la segunda vuelta, si fuere el caso Ver Ley 996 de 2005, por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 11 de 32

Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.. 2005 .

No obstante, la misma norma estatutaria consagra una excepción taxativa que habilita la actividad contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia, basada en el carácter esencial de su misión:

Fundamento Legal: Excepción Taxativa

El inciso segundo del Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 dispone:

"Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias." Ver Ley 996 de 2005, por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.. 2005 (Énfasis añadido).

Argumentación Jurídica y Aplicación al Caso Concreto

1. Sujeto Exceptuado (E.S.E.):

- La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada cuyo objeto misional es la prestación del servicio de salud (Art. 194, Ley 100/93).
- Por su naturaleza y objeto, la E.S.E. se clasifica inequívocamente como una entidad sanitaria y hospitalaria, quedando así cobijada por la excepción legal expresa del Artículo 33, Numeral 5, de la Ley 996 de 2005.

2. Objeto Exceptuado (Contratación Misional):

- La contratación de un psicólogo(a) bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión tiene como objeto la ejecución de actividades asistenciales dentro de la Estrategia de Atención de los Equipos Básicos de Salud (EBS) urbanos.

3. Interpretación Jurisprudencial (Prevalencia del Interés Público):

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 12 de 32

- La jurisprudencia del Consejo de Estado ha interpretado que las excepciones a la Ley de Garantías buscan proteger los intereses públicos y el cumplimiento de los fines del Estado, evitando que la restricción contractual menoscabe la eficacia administrativa ante situaciones urgentes o esenciales Ver sentencia de Sala de Consulta y Servicio Civil del 20/02/2018, número de proceso: 11001-03-06-000-2017-00205-00.
- La contratación de personal asistencial es un acto que la entidad sanitaria "debe realizar" para el cumplimiento de su misión esencial Ver sentencia de Sala de Consulta y Servicio Civil del 20/02/2018, número de proceso: 11001-03-06-000-2017-00205-00. La interrupción de esta contratación, necesaria por insuficiencia del personal de planta, impediría la ejecución de las actividades de salud pública y asistenciales en el microterritorio asignado, generando un riesgo inminente para la salud pública de la población de Segovia.

Por lo tanto, la necesidad de asegurar el recurso humano indispensable para la continuidad del servicio público esencial de salud prevalece sobre la prohibición general de contratación directa en periodo electoral.

4. Valor del contrato y la justificación del mismo

4.1. Valor del contrato

El valor del contrato se estima en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$9.500.000).

4.2. Forma de pago

El pago se efectuará en cuotas de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$4.750.000); pagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará mes vencido dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro de cada mes vencido, para lo cual se requiere que, el contratista envíe la cuenta de cobro con todos sus anexos, del 20 al 30 de cada mes, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato, el pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente inscriba o informe el Contratista a la ESE HOSPITAL JUAN DE DIOS DE SEGOVIA para tal fin

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, adjuntando las evidencias de ejecución y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social integral.

Anexos:

- Informe escrito mensual de actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias suscrita por el contratista.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 13 de 32

- Cuenta de Cobro debidamente diligenciada en original y copia, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Planilla Comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia

La ESE HOSPITAL, pagará al Contratista el valor del contrato, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la Supervisión del contrato:

Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato expida el recibo a satisfacción y el Informe de seguimiento al contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del CONTRATISTA.

4.3. Justificación

El valor del contrato se ha establecido, teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia, el perfil requerido para el desarrollo del contrato y el tipo de actividades a desarrollar.

El valor de contrato también se justifica en razón al análisis del mercado y a las adquisiciones anteriores del servicio dentro de la E.S.E.

4.3.1. Análisis del mercado

El objeto que se pretende adelantar en base al presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS, entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

Análisis macroeconómico de la economía colombiana

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)⁸

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.

⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de noviembre de 2022). Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-technica#:~:text=En%20lo%20corrido%20del%20a%C3%B1o,un%20crecimiento%209%2C4%25>.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

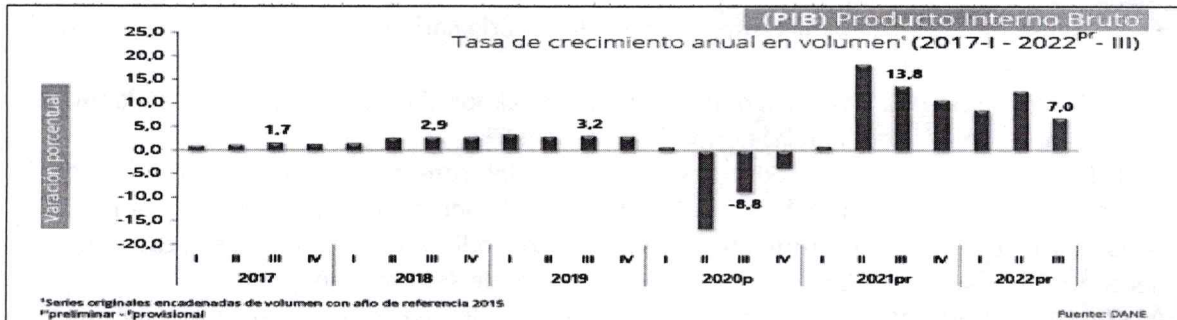
CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 14 de 32



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)⁹

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

⁹Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 15 de 32

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)				Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1		26,8		0,3		1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8		8,7		0,0		0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0		15,3		0,7		0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0		-0,3		0,1		1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2		-2,9		4,0		3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9		-3,0		0,0		1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2		3,4		0,5		0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1		21,8		-0,6		0,0
Sección L. División 68									
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9		22,3		0,9		1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9		20,5		-0,8		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5		28,6		-0,2		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6		15,7		-0,1		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0		23,0		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1		28,2		0,1		1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8		8,7		0,1		3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4		10,1		0,2		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		7,9		-0,2		-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9		38,2		-1,2		3,9

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)¹⁰

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

¹⁰ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co – (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 16 de 32

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			Misión** Hora cátedra***	
				Personal ocupado total ^p	Permanente	Temporal directo		Agencias
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4		1,5	2,7	5,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,3		0,2	-1,0	2,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8		7,4	-0,1	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,5		1,5	-1,3	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4		4,9	-0,2	7,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9		2,1	2,3	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7		-3,3	-2,1	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,1		14,0	-0,5	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1		4,6	-0,7	0,3	--
M	Sección N, Divisiones 77 10, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3		2,9	1,3	0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	6,2		3,5	2,2	0,5	--
N	Clase 73 10	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9		0,2	1,9	0,2	2,6
N	División 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1		7,0	-1,8	-0,1	--
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2		3,4	5,6	-1,8	--
P	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	4,4		0,3	4,0	0,1	0,1
Q	Grupo 854	Salud humana privada con internación	3,9		2,5	2,3	-0,8	--
R	Clase 85 10	Salud humana privada sin internación	1,6		4,4	-1,8	-1,0	--
S	División 86 excepto Clase 8610	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0		2,9	5,0	2,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96							

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P – grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)¹¹

En octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2021.

¹¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (20 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co – (604)8314553 ext 205 – 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 17 de 32

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ^a		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8		6,9	2,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1		3,2	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4		8,5	0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4		9,6	-0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,1		4,6	4,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1		5,4	0,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5		12,8	0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,2		14,6	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,1		7,7	1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,1		9,1	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,7		10,0	1,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0		1,4	3,9	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,8		12,2	-2,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9		3,1	4,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7		1,0	2,7	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,7		4,9	2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9		10,4	-0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1		6,2	4,9	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^a Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios¹²

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

¹² Departamento Administrativo Nacional de Estadística (20 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 18 de 32

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero – octubre 2022^p / enero - octubre 2021

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	1,7	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	5,2	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,5	5,5	9,7
M	Clase 7310	Publicidad	29,6	9,4	10,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	6,7	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,3	7,3	6,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,3	4,7	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,9	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	4,1	6,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	2,5	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,4	8,7	12,2

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios¹³

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

¹³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (20 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co – (604)8314553 ext 205 – 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 19 de 32

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Variación (%) trienal		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	5,2	22,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	33,6	5,9	17,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	40,4	-3,3	18,6
J	División 58	Actividades de edición	-17,1	-18,5	22,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,2	-39,1	46,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,3	2,0	14,6
J	División 61	Telecomunicaciones	11,4	-4,2	21,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	41,6	30,6	37,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,1	-2,4	23,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,9	0,8	27,1
M	Clase 7310	Publicidad	23,0	-6,6	26,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,7	-3,1	25,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	75,6	35,1	27,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,2	-6,8	17,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-3,4	11,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	32,6	13,0	17,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,8	4,5	18,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	50,1	3,8	19,5

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Otras variables macroeconómicas

Principales indicadores del mercado laboral

Total nacional trimestral¹⁴

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021

¹⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (30 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2022
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

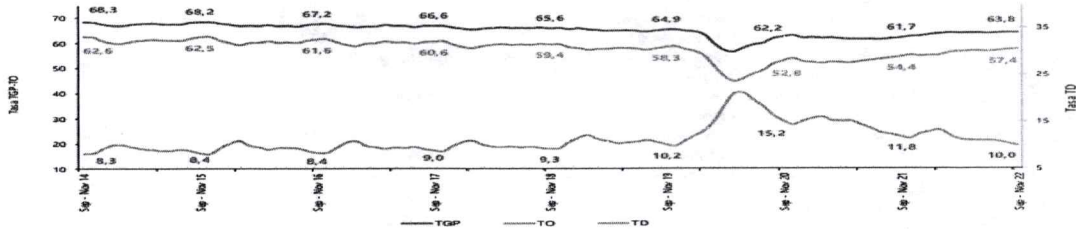
VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 20 de 32

(61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2014 - 2022)**



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada¹⁵

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

¹⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (30 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2022
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 21 de 32

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

**Total nacional
Noviembre (2022/2021)**

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C

Salario mínimo

El decreto 2292 de 2023 como salario mínimo legal mensual, la suma de un MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M.L (\$1.300.000).

4.3.2. Adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio de la Entidad

A continuación, se enuncia como se ha contratado por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, la prestación de servicios profesionales de asesoría y defensa jurídica:

Número proceso	Valor	Plazo	Objeto	Modalidad de selección
201-2021	\$2.500.000	30 días	PRESTAR EL SERVICIO COMO PSICÓLOGA EN EL PAI ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DEL DEL PROGRAMA, COMO APOYO AL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA PIC, COAI-PAS EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, INCLUYENDO LAS NUEVAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COVID 19.	Contratación régimen especial
363-2021	\$14.979.000	167 días	PRESTAR EL SERVICIO COMO PSICÓLOGA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA.	Contratación régimen especial
238-2022	\$8.400.000	93 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA COMO	Contratación régimen especial

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 22 de 32

			APOYO AL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA PIC.	
CPS-353-2022	\$13.066.667	140 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGO(A) DENTRO DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL -PIC- 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSBS-LP-0002-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA.	Contratación especial régimen
CPS-395-2022	\$7.150.000	44 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGO(A) DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSBS-LP-0002-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA.	Contratación especial régimen
CPS-164-2023	\$10.800.000	120 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOSOCIAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SSBS-CI-0007-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA.	Contratación especial régimen

4.4. Apropiación presupuestal

La E.S.E. cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.009.902; Descripción: Servicios Personales (Personal Asistencial).

5. Acuerdos comerciales

La aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, como el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos Mexicanos, Colombia y Venezuela 2 Fuentes , o aquellos con la Unión Europea o la Alianza del Pacífico, está supeditada a que el valor estimado del contrato iguale o supere los umbrales establecidos en dichos instrumentos, los cuales se expresan en Dólares Estadounidenses (USD) y son ajustados periódicamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y Colombia Compra Eficiente Ver Ley 172 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, suscrito en Cartagena de indias el 13 de junio de 1994.. 1994 .

Referencia Temporal y Vigencia:

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 23 de 32

Si bien en estudios previos se ha hecho referencia a los umbrales con vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para efectos de la presente contratación en el año 2026, se debe aplicar la **circular o resolución más reciente** emitida por las autoridades competentes que fije los umbrales vigentes para el periodo actual.

Análisis de la Cuantía Contractual:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$9.500.000).

Dado que los umbrales de los Acuerdos Comerciales (que se establecen en divisas extranjeras y son significativamente superiores a la cuantía en pesos colombianos) no se ven afectados por el valor de este contrato, se concluye lo siguiente:

Dada la cuantía del presente proceso contractual NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$9.500.000), este NO se encuentra cobijado por las disposiciones de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Por lo tanto, la selección del contratista se regirá exclusivamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia (Acuerdo No. 007 del 24 de junio de 2024).

6. Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución derivados del contrato que estarán a cargo del CONTRATISTA, especialmente los siguientes:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato, si fuere necesarias.
- Retención en la fuente, si a ello hubiere lugar, en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales).
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional y Departamental.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
RETENCION DE ICA	1%
TOTAL	1%

7. Criterios de selección

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 24 de 32

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del CONTRATISTA se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad del proponente para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia profesional. Para la presente contratación se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 2.5. de este documento.

7.1. Factor de idoneidad profesional

Título de profesional como psicólogo(a).

7.2. Factor de experiencia

para la celebración del respectivo contrato, se requiere por parte del contratista una experiencia de un (01) año o certificación del servicio social obligatorio o su equivalente.

8. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007¹⁶, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015¹⁷, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

Probabilidad	Numérica	Histórica		Impacto					
				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Alta	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				6	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7		
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

¹⁶ Congreso de Colombia. (16 de julio de 2007) Artículo 4 [Título I]. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. [Ley 1150 de 2007]. DO: 46.691.

¹⁷ Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. [Decreto 1082 de 2015]. <https://www.dnp.gov.co/normativas/decreto-%C3%BAnico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 25 de 32

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del CONTRATISTA, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 26 de 32

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del CONTRATISTA.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al CONTRATISTA, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co – (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 27 de 32

8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	---------	---	-------------

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL	Revisión y apoyo jurídico aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y CONTRATISTA	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 28 de 32

4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	HOSPITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 29 de 32

8	HOSPITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA HOSPITAL	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
---	-------------------------	--	--------	------------------	---	-------------	----	-------------------------	--	------------

9. Garantías

De conformidad con El parágrafo 2 del artículo 16º del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 “Manual de Contratación de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, Las garantías no serán obligatorias en los contratos bajo la modalidad de contratación directa, en los interadministrativos, en los de seguro, casos en los cuales corresponderá a la entidad determinar y justificar en los estudios previos, la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. De acuerdo con lo anterior no se solicitarán garantías.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA:

10.1 Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la ESE HOSPITAL para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la ESE HOSPITAL, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y los parafiscales para la empresa y los trabajadores.
- Estudiar, analizar y aplicar normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad a los actos que se requieran proyectar para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 30 de 32

- Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se requieran, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación.
- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato y para la gestión de pagos
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

10.2 Obligaciones Específicas del contratista:

Corresponden a las condiciones técnicas exigidas descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

10.3 Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de LA ESE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, la persona que se contrate, se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de la Capacitación, alojamiento y sitios de recreación en los que estén los funcionarios, es decir, en el sitio físicamente donde realizaran las actividades.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del sitio donde realizaran las actividades.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme a la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020.

10.4. Obligaciones de la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -
3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 31 de 32

- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

10.5 Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA.
Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

11. MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.

En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 32 de 32

no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011 y El Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 Manual de Contratación de La ESE HOSPITAL DE SEGOVIA.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

13. Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV, artículo 22º del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA" CONTROL SOCIAL. Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual toda la información y documentación se publicará en la plataforma del SECOP II, donde podrá efectuarse su consulta.

En constancia de lo anterior se firma en Segovia Antioquia el 16 de junio de 2026.


RODRIGO CALDERIN MENDES
Subdirector Administrativo

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -
3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co